

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 05/2018/EMP Atención sociosanitaria Lote 1 Certificado de Profesionalidad SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: La impartición de la acción formativa "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Lote 1 Módulos correspondientes al Certificado de Profesionalidad SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" del Programa de Formación 2019

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 05/2018/EMP/Atención sociosanitaria.

En fecha 14 de septiembre de 2018 se autorizó por el Órgano de Contratación la tramitación de la contratación del servicio de impartición de la acción formativa mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

A efectos de licitación y adjudicación, el contrato se divide en los siguientes lotes, que son desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización sostenible:

Lote 1.- Módulos correspondientes al Certificado de Profesionalidad "SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" (RD 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo; modificado por el RD 62/2013, de 2 de agosto).

Lote 2.- Módulos correspondientes al Pre SAD (Pre Servicio de Ayuda a Domicilio).

Lote 3.- Módulo correspondiente a Manipulador/a de alimentos.

Se da publicidad del procedimiento de contratación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG con fecha 17 de septiembre de 2018.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones para participar en la licitación de la contratación del Lote 1, impartición de los Módulos correspondientes al

Certificado de Profesionalidad SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, de las siguientes empresas:

- EDE Fundazioa
- Fondo Formación Euskadi, S.L.L.
- Gaztaroa Sartu Koop Elk
- Hezi eta Ikasi, S.L.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 5 de octubre de 2018, tras revisar las propuestas recibidas, verifica la documentación aportada por las empresas licitadoras en el Sobre A “Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable”, resultando acreditado que las empresas licitadoras cumplen los requisitos establecidos en las cláusulas 6 y 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder participar en el procedimiento de contratación, procediendo a continuación a la apertura de los Sobres B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y a la entrega de su contenido al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada en acto público el 10 de octubre de 2018, ha analizado y valorado las propuestas presentadas por las empresas licitadoras, atendiendo a los informes técnicos de valoración preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

“1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.

(...) Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones en que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de juicios de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico. La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:

Empresas	Criterio 3: Metodología globalizadora y activa	Criterio 4: Tratamiento de la diversidad	Criterio 5: Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres
EDE Fundazioa	2 puntos	2,50 puntos	2,50 puntos
Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	2,50 puntos	2 puntos	2 puntos
Gaztaroa Sartu Koop Elk	2 puntos	2 puntos	0 puntos
Hezi eta Ikasi, S.L.	2 puntos	2 puntos	2 puntos

1.2. Apertura del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las proposiciones presentadas por las empresas.

A continuación se procede al acto de apertura de los Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica”, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

Empresas	Criterio 1: Precio	Criterio 2: Desplazamiento alumnado	Criterio 6: Estabilidad en el empleo
EDE Fundazioa	31.000 euros	23 minutos	72% contratos indefinidos
Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	27.000 euros	42 minutos	78,57% contratos indefinidos
Gaztaroa Sartu Koop Elk	32.177 euros	24 minutos	47,22% contratos indefinidos
Hezi eta Ikasi, S.L.	23.187 euros	48 minutos	87,50% contratos indefinidos

1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y valoradas las proposiciones realizadas por las empresas licitadoras dentro del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica”, se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogándose en el cuadro adjunto el resultado final:

Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	Criterio 6	TOTAL
Hezi eta Ikasi, S.L.	60	0	2	2	2	2	68,00
EDE Fundazioa	44,88	10	2	2,50	2,50	1,50	63,38
Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	51,53	0	2,5	2	2	1,5	59,53
Gaztaroa Sartu Koop Elk	43,24	10	2	2	0	0	57,24

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa HEZI ETA IKASI, S.L., por un importe de 23.187 euros, exento de IVA.

No obstante, del análisis de la propuesta económica presentada por la empresa que resulta primer clasificada, y atendiendo a los parámetros establecidos al efecto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de Contratación aprecia que dicha oferta económica pudiera resultar desproporcionada o anormal, al ser inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las cuatro ofertas admitidas, resultando incluso inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación requerir a la empresa que ha resultado primer clasificada que justifique documentalmente la cuantificación de los costes económicos tenidos en cuenta en el cálculo de la oferta económica presentada, al objeto de poder valorar y determinar, en su caso, su carácter desproporcionado o anormal. En este mismo sentido, se acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la impartición de la acción formativa "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Lote 1 Módulos correspondientes al Certificado de Profesionalidad SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 05/2018/EMP, a favor de la empresa HEZI ET A IKASI, S.L., por un importe de 23.187 euros, exento de IVA, siempre y cuando de la documentación aportada por la empresa resulte acreditado el carácter ordinario de su propuesta económica, y, en caso contrario, proponer al Órgano de Adjudicación la adjudicación del contrato a favor de la entidad EDE FUNDAZIOA, por un importe de 31.000 euros, exento de IVA, como siguiente empresa mejor clasificada en la relación de valoración y clasificación de empresas licitadoras participantes en el procedimiento de contratación".

Del análisis y valoración de la documentación presentada por la empresa Hezi eta Ikasi, S.L. durante la fase de respuesta el requerimiento realizado al objeto de que justifique la cuantificación de su propuesta económica, se aprecia que la oferta económica presentada por la empresa resulta desproporcionada, no quedando justificada su suficiencia para dar cobertura real a la totalidad de los costes a incurrir durante la prestación del servicio objeto de licitación, especialmente de los costes de personal identificados por la propia empresa en su propuesta formativa, por lo que su propuesta, como desproporcionada, resulta excluida del procedimiento de contratación.

La entidad EDE FUNDAZIOA presentó en tiempo y forma la documentación requerida, en el sentido de lo establecido al efecto en la cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, visto el informe de necesidad que obra en el expediente, y habiendo sido previamente aprobada la clasificación de proposiciones propuesta por la Mesa de Contratación, en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- ADJUDICAR a la empresa **FUNDACIÓN EDE/EDE FUNDAZIOA**, provista de CIF G95748356, el contrato para la impartición de la acción formativa "Módulos correspondientes al Certificado de Profesionalidad SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" correspondiente al Lote 1 dentro del Exp 05/2018/EMP Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, en el importe de **treinta y un mil euros (31.000 €)**, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la firma del contrato hasta el 28 de junio de 2019, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose a **PUBLICAR** la presente adjudicación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG.

Tercero.- FORMALIZAR el contrato dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri a 25 de octubre de 2018

Los titulares del Órgano de Contratación:

Aitor Aldaiturriaga Jiménez
Presidente

José Manuel Pereiro Mato
Secretario

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 05/2018/EMP Atención sociosanitaria Lote 2 Pre SAD

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: La impartición de la acción formativa "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Lote 2 Módulos correspondientes al Pre SAD (Pre Servicio de Ayuda a Domicilio)" del Programa de Formación 2019

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 05/2018/EMP/Atención sociosanitaria.

En fecha 14 de septiembre de 2018 se autorizó por el Órgano de Contratación la tramitación de la contratación del servicio de impartición de la acción formativa mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

A efectos de licitación y adjudicación, el contrato se divide en los siguientes lotes, que son desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización sostenible:

Lote 1.- Módulos correspondientes al Certificado de Profesionalidad "SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" (RD 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo; modificado por el RD 62/2013, de 2 de agosto).

Lote 2.- Módulos correspondientes al Pre SAD (Pre Servicio de Ayuda a Domicilio).

Lote 3.- Módulo correspondiente a Manipulador/a de alimentos.

Se da publicidad del procedimiento de contratación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG con fecha 17 de septiembre de 2018.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones para participar en la licitación de la contratación del Lote 2, impartición de los Módulos correspondientes al Pre SAD (Pre Servicio de Ayuda a Domicilio), de las siguientes empresas:

- Fondo Formación Euskadi, S.L.L.
- Hezi eta Ikasi, S.L.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 5 de octubre de 2018, tras revisar las propuestas recibidas, verifica la documentación aportada por las empresas licitadoras en el Sobre A “Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable”, resultando acreditado que las empresas licitadoras cumplen los requisitos establecidos en las cláusulas 6 y 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder participar en el procedimiento de contratación, procediendo a continuación a la apertura de los Sobres B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y a la entrega de su contenido al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada en acto público el 10 de octubre de 2018, ha analizado y valorado las propuestas presentadas por las empresas licitadoras, atendiendo a los informes técnicos de valoración preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

“2.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.

(...) Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones en que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de juicios de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico. La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:

<i>Empresas</i>	<i>Criterio 2: Metodología globalizadora y activa</i>	<i>Criterio 3: Tratamiento de la diversidad</i>	<i>Criterio 4: Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres</i>
<i>Fondo Formación Euskadi, S.L.L.</i>	<i>10 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Hezi eta Ikasi, S.L.</i>	<i>5 puntos</i>	<i>5 puntos</i>	<i>5 puntos</i>

2.2. Apertura del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las proposiciones presentadas por las empresas.

A continuación se procede al acto de apertura de los Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica”, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares. Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

Empresas	Criterio 1: Precio	Criterio 5: Estabilidad en el empleo
Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	1.700 euros	78,57% contratos indefinidos
Hezi eta Ikasi, S.L.	2.000 euros	87,50% contratos indefinidos

2.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B "Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor" y valoradas las proposiciones realizadas por las empresas licitadoras dentro del Sobre C "Criterios de valoración automática y proposición económica", se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogiendo en el cuadro adjunto el resultado final:

Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	TOTAL
Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	60	10	5	5	6	86,00
Hezi eta Ikasi, S.L.	51	5	5	5	8	74,00

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L., por un importe de 1.700 euros, exento de IVA.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la impartición de la acción formativa "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Lote 2 Módulos correspondientes al Pre SAD (Pre Servicio de Ayuda a Domicilio)" objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 05/2018/EMP, a favor de la empresa FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L., por un importe de 1.700 euros, exento de IVA".

Por todo ello, visto el informe de necesidad que obra en el expediente, y habiendo sido previamente aprobada la clasificación de proposiciones propuesta por la Mesa de Contratación, en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- ADJUDICAR a la empresa **FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L.**, provista de CIF B95237053, el contrato para la impartición de la acción formativa "Módulos correspondientes al Pre SAD (Pre Servicio de Asistencia a Domicilio)" correspondiente al Lote 2 dentro del Exp 05/2018/EMP Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, en el importe de **mil setecientos euros (1.700 €)**, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la firma del contrato hasta el 30 de abril de 2019, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose a **PUBLICAR** la presente adjudicación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG.

Tercero.- FORMALIZAR el contrato dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri a 24 de octubre de 2018

Los titulares del Órgano de Contratación:

Aitor Aldaiturriaga Jiménez
Presidente

José Manuel Pereiro Mato
Secretario

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 05/2018/EMP Atención sociosanitaria Lote 3 Manipulador/a de alimentos

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: La impartición de la acción formativa "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Lote 3 Módulo correspondiente a Manipulador/a de alimentos" del Programa de Formación 2019

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 05/2018/EMP/Atención sociosanitaria.

En fecha 14 de septiembre de 2018 se autorizó por el Órgano de Contratación la tramitación de la contratación del servicio de impartición de la acción formativa mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

A efectos de licitación y adjudicación, el contrato se divide en los siguientes lotes, que son desarrollados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización sostenible:

Lote 1.- Módulos correspondientes al Certificado de Profesionalidad "SSCS0208 Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" (RD 1379/2008, de 1 de agosto; modificado por el RD 721/2011, de 20 de mayo; modificado por el RD 62/2013, de 2 de agosto).

Lote 2.- Módulos correspondientes al Pre SAD (Pre Servicio de Ayuda a Domicilio).

Lote 3.- Módulo correspondiente a Manipulador/a de alimentos.

Se da publicidad del procedimiento de contratación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG con fecha 17 de septiembre de 2018.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones para participar en la licitación de la contratación del Lote 3, impartición del Módulo correspondiente a Manipulador/a de alimentos, de las siguientes empresas:

- Centro de Formación Bideratu, S.L.

- Fondo Formación Euskadi, S.L.L.
- Hezi eta Ikasi, S.L.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 5 de octubre de 2018, tras revisar las propuestas recibidas, verifica la documentación aportada por las empresas licitadoras en el Sobre A “Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable”, resultando acreditado que las empresas licitadoras cumplen los requisitos establecidos en las cláusulas 6 y 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder participar en el procedimiento de contratación, procediendo a continuación a la apertura de los Sobres B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y a la entrega de su contenido al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada en acto público el 10 de octubre de 2018, ha analizado y valorado las propuestas presentadas por las empresas licitadoras, atendiendo a los informes técnicos de valoración preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

“3.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.

(...) Al revisar la documentación presentada por la empresa Centro de Formación Bideratu, S.L. en el Sobre B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor”, se constata por parte del personal técnico de BHG que incluye documentación relativa a los criterios de valoración automática y a la propuesta económica, que debieran recogerse exclusivamente en el Sobre C, hecho que rompe el carácter secreto de las proposiciones recogido en el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público, el principio de igualdad de trato y oportunidades que debe regir todo procedimiento de contratación, y lo expresamente establecido al respecto en la cláusula 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, causa por la cual la empresa Centro de Formación Bideratu, S.L. queda incurso en causa de exclusión de la licitación para la contratación de la acción formativa “Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Lote 3 Módulo correspondiente a Manipulador/a de alimentos”, no procediendo a valorarse su propuesta formativa dentro del informe técnico de valoración a realizar por el personal técnico de BHG.

Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones en que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de juicios de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los

miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico. La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:

Empresas	Criterio 2: Metodología globalizadora y activa	Criterio 3: Tratamiento de la diversidad	Criterio 4: Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres
Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	10 puntos	5 puntos	5 puntos
Hezi eta Ikasi, S.L.	5 puntos	5 puntos	5 puntos

3.2. Apertura del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las proposiciones presentadas por las empresas.

A continuación se procede al acto de apertura de los Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica”, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. No procede la apertura del Sobre C presentado por la empresa Centro de Formación Bideratu, S.L. al haber resultado excluida dicha empresa de la licitación. Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

Empresas	Criterio 1: Precio	Criterio 5: Estabilidad en el empleo
Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	330 euros	78,57% contratos indefinidos
Hezi eta Ikasi, S.L.	408 euros	87,50% contratos indefinidos

3.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y valoradas las proposiciones realizadas por las empresas licitadoras dentro del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica”, se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogiéndose en el cuadro adjunto el resultado final:

Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	Criterio 5	TOTAL
Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	60	10	5	5	6	86,00
Hezi eta Ikasi, S.L.	51	5	5	5	8	74,00

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L., por un importe de 330 euros, exento de IVA.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la impartición de la acción formativa "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales. Lote 3 Módulo correspondiente a Manipulador/a de alimentos" objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 05/2018/EMP, a favor de la empresa FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L., por un importe de 330 euros, exento de IVA".

Por todo ello, visto el informe de necesidad que obra en el expediente, y habiendo sido previamente aprobada la clasificación de proposiciones propuesta por la Mesa de Contratación, en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- ADJUDICAR a la empresa **FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L.**, provista de CIF B95237053, el contrato para la impartición de la acción formativa "Módulo correspondiente a Manipulador/a de alimentos" correspondiente al Lote 3 dentro del Exp 05/2018/EMP Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, en el importe de **trescientos treinta euros (330 €)**, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la firma del contrato hasta el 30 de abril de 2019, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose a PUBLICAR la presente adjudicación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG.

Tercero.- FORMALIZAR el contrato dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri a 25 de octubre de 2018

Los titulares del Órgano de Contratación:

Aitor Aldaiturriaga Jiménez
Presidente

José Manuel Pereiro Mato
Secretario